



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **15250327627140741753**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 22878Q/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMSS	Asunto: Contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón
Documento: Tramitador: Emisor: 01002774	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACTA V de la Mesa de Contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón.

En reunión celebrada de forma telemática, siendo las diez horas y cincuenta y un minutos del día 16 de julio de 2024, de conformidad con el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de la Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 8 de mayo de 2024, se constituye en el día y hora fijados previamente y anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación para la licitación del **Servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón.**

La presente licitación se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2024 y por resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de abril de 2024 de aprobación del Cuadro de Características Particulares publicado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de abril de 2024 y cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 15 de mayo de 2024 a las 17:00 horas.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, por la Presidencia de la misma se informa a los miembros sobre la identidad del único licitador, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **DECLARAN** no estar incurso en causa alguna de recusación o abstención, en base a lo señalado en los precitados artículos de los mencionados textos legales.

Siendo la respuesta negativa, queda constituida la Mesa de Contratación por los siguientes miembros:

Presidenta: Amada Corces Casado, Vicesecretaria titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Vocales:

- Ana Telenti Alvargonzález, Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Covadonga Prieto Díaz, Viceinterventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Teresa Álvarez Carrio (Jefa de la División de Promoción social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón).

Secretaria: Begoña Gómez Veiga, Técnica de Gestión de Secretaría General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La Mesa de contratación celebrada el 18 de junio de 2024, acordó elevar al órgano de contratación, para la aceptación de la misma, propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón a favor de FINQUTEC S.L, asimismo acordó requerir para la presentación de la documentación exigida para la participación en la presente licitación.

No obstante, la empresa FINQUTEC S.L presenta escrito desistiendo de este contrato alegando confusión en la

interpretación del PPT, se considera que la empresa FINQUTEC S.L ha retirado su oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora de Fecha 26 de mayo de 2023 en relación con el artículo 150.2 de la LCSP (...) que establece que se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden del prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de Contratación, se requirió a la empresa IKERTALDE GRUPO CONSULTOR S.A. (A20567319) para la presentación de la documentación exigida para la participación en la presente licitación.

La empresa IKERTALDE GRUPO CONSULTOR S.A ha presentado la documentación requerida en el plazo señalado para ello.

Los servicios técnicos municipales han emitido informe con fecha 15 de julio de 2024 manifestando que la documentación presentada permite tener por acreditado que la entidad propuesta como adjudicataria dispone de los medios tanto personales como materiales que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación contractual.

La Mesa muestra su conformidad con dicho informe y procede a analizar la restante documentación presentada y por unanimidad, presta igualmente su conformidad a la documentación presentada que acredita el cumplimiento de los requisitos de participación en la licitación. Se procederá por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales a **adjudicar el contrato del Servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón a favor de IKERTALDE GRUPO CONSULTOR S.A. (A20567319)** en las condiciones y precios ofertados.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se levanta la sesión a las once horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, Secretaria, que doy fe.